DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 388 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 580-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 876-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Memorando N° 562-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA DR, Resolución Directoral Regional N° 359-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 359-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de setiembre del 2023, se resolvió dar por Concluido la designación del Abog. Eleodoro Campos Aquino, a partir del 26 de setiembre del 2023, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y **asignar funciones a los servidores y profesionales** que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que *"la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, a través del Memorando N° 562-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA DR, el Director Regional encarga funciones al servidor público Cliver Richard Alarcón Arango, del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA; Por ello, a través de Oficio N° 876-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, el Director de Circulación

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 388 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 OCT 2023

Terrestre solicita que la encargatura de funciones del servidor precitado sea realice a través de un acto resolutivo;

Que, a través de Memorando N° 580-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de octubre del 2023, el titular de la Entidad, autoriza a la Unidad de Personal, la proyección de acto resolutivo de encargatura de funciones de la División de Transportes y Seguridad Vial al servidor público Cliver Richard Alarcón Arango; finalmente con proveído de la Jefa de la Unidad de Personal, se decide emitir la Asignación Temporal del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transporte y Seguridad Vial al servidor precitado, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al servidor público **Lic. Adm. CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO**, de forma temporal las funciones del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la asignación de funciones dispuesta por el Artículo Primero de la presente resolución, no da lugar al pago de bonificación diferencial ni a la modificación del incentivo laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL